



RESOLUCION DCS 523/2026

Bahía Blanca, 30 de septiembre de 2026

VISTO:

El contenido de la Res. CSU 406/12. Texto ordenado de la actividad estudiantil, mediante la cual se establece que las solicitudes de pedidos de excepción deberán presentarse en el departamento correspondiente a la carrera en que se haya inscripto el alumno.

El calendario académico UNS

Y CONSIDERANDO:

Que la estudiante NAHIARA GIULIANA CARDENAS, LU 155832, presentó una solicitud de "cursar supeditada a la aprobación de correlativas" para cursar la materia Enfermería en Salud Mental (20087) de la Lic. en Enfermería;

Que la comisión curricular de la Lic. en Enfermería rechaza el pedido de la estudiante manifestando "que la materia Enfermería en Salud Mental ha tenido el 2° control de correlatividades con fecha pospuesta del 24 de agosto al 31 de agosto";

Lo aprobado en sesión plenaria el 30 de septiembre;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: No otorgar la excepción a cursar supeditada a la aprobación de correlativas para cursar la asignatura Enfermería en Salud Mental (20087) de la Lic. en Enfermería a la estudiante NAHIARA GIULIANA CARDENAS, LU 155832.

ARTÍCULO 2°: Infórmese a la estudiante y cumplido, archívese.



Lic. Mg. BRENDA NATALIA DI GIACOMO
SECRETARIA ACADÉMICA
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD

DI GIACOMO
Brenda Natalia
2026.10.01
12:36:54
-03'00'



Mod. PABLO-BADR
DIRECTOR DECANO
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD

Firmado
digitalmente por
BADR Pablo
Julian
Fecha: 2026.10.02
11:23:35 -03'00'